Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 05 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-41637-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2026 - RAF109, referente a la Adquisición de Resmas de Hojas para las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser utilizadas en un período aproximado de 2 (dos) meses.

Que en el número de orden 3 obra Nota Fundada N° 279/2026 mediante la cual la Sra. Subdirectora General de Compras y Contrataciones, solicita autorización para el inicio del trámite; con la correspondiente anuencia del Sr. Subsecretario Administrativo.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 19/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Propios.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 221/23, N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.B.C. y J. N° 274/2026.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°19/2026 – RAF 109, para la Adquisición de Resmas de Hojas para las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser utilizadas en un período aproximado de 2 (dos) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 19/2026 - RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC014, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° **14** / 26.-

MBCyJ
TC

Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.